

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CURSAR ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER CON OPCIÓN A DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (UPNA)

Convocatoria 2021-2022

1. Objeto de la Convocatoria

En el marco de las políticas de cooperación académica con universidades latinoamericanas y la promoción del talento en el posgrado, y el compromiso de la UPNA con la AUIP de crear canales de comunicación que permitan una fluida información de las actividades académicas y científicas que realizan, que serán divulgadas a través de sus medios de difusión, se convocan un total de **5 ayudas** destinadas a cursar estudios oficiales de “**Máster con opción a Doctorado**” en la **Universidad Pública de Navarra** dirigidas a estudiantes de universidades latinoamericanas asociadas a la AUIP ([Ver listado de instituciones asociadas](#)).

2. Programas de Máster y Doctorado elegibles

2.1. Los **MÁSTERES** universitarios de la UPNA elegibles para estas ayudas son los siguientes:

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

- [Dirección de Empresas](#)
- [Gestión por Procesos con Sistemas Integrados de Información \(ERP\)](#)

Facultad de Ciencias Humanas y Sociales

- [Intervención Social con Individuos, Familias y Grupos](#)

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación

- [Energías Renovables: Generación Eléctrica](#)
- [Ingeniería Biomédica](#)
- [Ingeniería de Materiales y Fabricación](#)
- [Ingeniería Mecánica Aplicada y Computacional](#)
- [Ingeniería Informática](#)

Facultad de Ciencias de la Salud

- [Investigación en Ciencias de la Salud](#)
- [Salud Pública](#)

Facultad de Ciencias Jurídicas

- [Prevención en Riesgos Laborales](#)

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica

- [Sistemas de Información Geográfica y Teledetección](#)
- [Tecnología y Sostenibilidad de la Industria Alimentaria](#)

2.2. Programas de **DOCTORADO** elegibles:

Serán elegibles todos los programas de Doctorado de la UPNA. [Ver aquí](#)

3. Requisitos de los solicitantes

3.1. Para ser beneficiario de la beca se requerirá previamente ostentar la condición de estudiante universitario graduado en alguna de las instituciones vinculadas a la AUIP en Latinoamérica.

3.2. Haber obtenido una calificación media mínima de 8 puntos sobre 10 en los estudios que dan acceso al Máster. Si no hay suficientes candidatos que alcancen la puntuación mínima referida, también se admitirá la participación de aquellos solicitantes que acrediten una calificación media mínima de 7 puntos.

La calificación media se acreditará mediante la presentación de la Declaración de Equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros, que puede obtenerse en la sede electrónica del Ministerio de Educación: <https://bit.ly/2TArwXL>

3.3. No haber sido adjudicatario con anterioridad de una beca para la realización de estudios de Máster en la UPNA, con la excepción de estudiantes becados en el curso 2020/21 para la realización de un máster de más de 60 ECTS, en cuyo caso podrán optar a las Becas de captación de Talento Europeo para finalizar dicho máster.

4. Características de las ayudas

Las becas permitirán a los estudiantes seleccionados cursar sus estudios de Posgrado (Máster y Doctorado) íntegramente en la UPNA, si así lo desean. Las ayudas están integradas por los siguientes conceptos:

4.1. Ayudas para la fase de Máster:

Consisten en una cuantía de **5.000 €** cada una, para **financiar los gastos de matrícula en la UPNA y contribuir a los gastos de alojamiento y manutención.**

Su abono se realizará a cada estudiante del siguiente modo:

A. **Importe de los precios públicos de matrícula** hasta un máximo de 60 ECTS, así como de los precios administrativos que implique la matrícula en un Máster oficial UPNA en el curso académico 2020-2021 y del coste del seguro escolar obligatorio o, en su caso el seguro "Cum laude".

La UPNA asumirá estos gastos con cargo a su propio presupuesto sin necesidad de efectuar en este sentido pago alguno a cada estudiante becado.

B. **Ayuda de estancia y manutención:** una cuantía económica por la diferencia entre el importe de la matrícula del Máster y los 5.000€ que integran el total de la beca. En el caso de una solicitud de anulación total o parcial de matrícula, no procederá el reembolso al estudiante del importe correspondiente a la matrícula anulada.

La UPNA abonará esta ayuda a los estudiantes seleccionados en dos pagos:

- Primer pago: en septiembre de 2021 se abonará al estudiante el 70% de la cuantía.

- Segundo pago: en diciembre de 2021 se abonará el 30% restante hasta completar el importe total de la beca.

4.2. Ayudas para la fase de Doctorado:

Completados los estudios de Máster, los estudiantes podrán acceder a la beca de Doctorado, si así lo desean. La beca de Doctorado consiste en una cuantía máxima de 420 € para el primer año del Doctorado y 400 € para el segundo y tercer año del Doctorado, para financiar los gastos de matrícula, los precios administrativos que la misma implique y el coste del seguro escolar obligatorio o, en su caso el seguro “Cum laude”.

La UPNA asumirá el importe de estos gastos con cargo a su propio presupuesto sin necesidad de efectuar en este sentido pago alguno a cada estudiante becado.

La adjudicación de la beca de Doctorado del primer año estará condicionada a la admisión del estudiante por la UPNA en un Programa de Doctorado, conforme a lo establecido en: www.unavarra.es/escuela-doctorado/.

La adjudicación de la beca de Doctorado de segundo y tercer año estará condicionada a la emisión de un informe previo de rendimiento académico por la EDONA.

- 4.3. **Tratamiento fiscal de las ayudas:** Estas ayudas están exentas por cumplir los dos requisitos establecidos en el artículo 7 h) del Texto refundido de la Ley Foral del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas: son públicas y son percibidas para cursar estudios reglados en España.

5. Presentación de solicitudes y documentación

- 5.1. Para realizar la solicitud es necesario registrarse como usuario a través de este enlace: <http://solicitudes.auiip.org/>

Una vez creado el usuario, el sistema enviará un mensaje de confirmación a la cuenta de correo electrónica del interesado con un enlace para poder continuar el proceso de alta. A continuación, deberá seguir los pasos que irá indicando la propia aplicación, así como adjuntar la siguiente documentación:

- Copia escaneada del **pasaporte**
- Copia escaneada del **título universitario** legalizado con la Apostilla de la Haya. En el caso de solicitantes procedentes de países no adheridos al Convenio de La Haya, el título deberá presentarse debidamente legalizado por vía diplomática.
- **Certificado de Calificaciones** de la titulación mediante la presentación del Documento de equivalencia de las notas medias de estudios universitarios expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional de España (<https://bit.ly/2QJ5FeX>).
Las consultas sobre este certificado se atienden exclusivamente a través de la siguiente dirección electrónica: notamedia.uni@ciencia.gob.es.
- **Currículum vitae** según modelo facilitado.
- Solo en el caso de los másteres en Salud, **hoja de baremación** requerida en el apartado de Acceso y Admisión del sitio web de cada Máster (se puede descargar en estos enlaces [Investigación en Ciencias de la Salud](#) y en [Salud Pública](#)).

En total habrá que presentar 4 archivos (5 archivos en el caso de másteres en Salud). Todos ellos deberán estar en formato .pdf y no exceder cada uno el tamaño de 2 MB.

Una vez iniciado el proceso, el interesado podrá acceder siempre que lo desee a su solicitud y subsanar errores. Esto será posible antes de la finalización del plazo y siempre que la solicitud no se haya enviado. Una vez enviada la solicitud no se podrá hacer ningún cambio.

Como confirmación de la solicitud de beca, el candidato recibirá un mensaje en su correo electrónico en el que se facilitará un enlace a través del cual podrá descargar un archivo .pdf con los datos de su solicitud.

5.2. Adicionalmente, en cualquier momento del proceso se podrá requerir al solicitante el envío de la documentación original a la dirección postal de la Sede Central de la AUIP.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la resolución y finalizará el **14 de mayo de 2021** a las 23:59 horas (GMT/UTC+01:00) Madrid.

6. Procedimiento de selección

6.1. A la vista de la preselección realizada por AUIP, la Comisión Académica de cada Máster oficial de la UPNA para el que se hayan recibido solicitudes elaborará un informe indicando el orden de priorización de los solicitantes, conforme a los criterios de selección aplicables para cada uno de los Másteres, publicados en la página web de cada Máster y según lo recogido en la correspondiente memoria de verificación. La Comisión Académica de cada Máster enviará su informe a la Comisión de Valoración de la Universidad Pública de Navarra con fecha límite el 2 de junio de 2021.

6.2. La Comisión de Valoración de la Universidad Pública de Navarra estará compuesta por el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, la Directora del Área de Internacionalización y Cooperación, la Directora Regional de AUIP en Navarra, el Director del Servicio de Enseñanzas, y la Jefa de Sección de Internacionalización y Cooperación, o persona en quien delegue cada uno de ellos.

6.3. Esta Comisión de Valoración, a la vista de los informes de las Comisiones Académicas de los Másteres, y de su adecuación a la estrategia de internacionalización de la UPNA, evaluará las solicitudes de ayuda presentadas por los estudiantes y elaborará una propuesta de concesión de las ayudas, indicando el orden de prelación para garantizar que se puedan conceder todas las ayudas en caso de renuncia, conforme a los criterios de admisión señalados en la presente base 6.1.

6.4. **La concesión de las ayudas lleva aparejada automáticamente la admisión en los Másteres solicitados.**

7. Resolución de la convocatoria

7.1. En el plazo máximo de **12 días naturales** desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión valorará las solicitudes y documentación presentada por los participantes y enviada por la AUIP, y elevará la propuesta al Vicerrector de Internacionalización de la Universidad Pública de Navarra.

7.2. Visto el Informe de la Comisión, el Vicerrector de Internacionalización dictará la resolución de beneficiarios de ayudas, así como la relación de solicitantes en lista de espera, según su orden de priorización, todo ello conforme a lo establecido en la base 6, en cualquier caso, con fecha tope del

14 de junio de 2021. La Resolución se publicará en dicha fecha en la página web de Becas de la Universidad Pública de Navarra (www.unavarra.es/estudios/becas-ayudas-y-premios/estudios-de-master) así como en las redes sociales (<https://qrco.de/bbHQgQ>) y en la página web de la AUIP (www.auiip.org).

- 7.3. En la resolución también se hará pública la relación de candidatos que conformarán la lista de espera, los cuales podrán optar a una ayuda en el caso de que una persona beneficiaria no la acepte dentro del plazo establecido o quede excluida por cualquier otro motivo establecido en esta convocatoria.
- 7.4. Los beneficiarios deberán comunicar su aceptación de la ayuda o su renuncia en el **plazo máximo de 5 días naturales** desde la resolución de la convocatoria. En caso de que no se reciba ninguna comunicación de la persona beneficiaria dentro de este plazo, se entenderá que desiste en su solicitud y se pasará al siguiente solicitante de la lista de espera.
- 7.5. Los beneficiarios deberán realizar su matrícula en el Máster o Doctorado para el que sean seleccionados en el tiempo y forma que al efecto se les indicará desde el Servicio de Enseñanzas.
- 7.6. Es responsabilidad del beneficiario cumplir con todos los requisitos formales exigidos por la Universidad Pública de Navarra para cursar Másteres o Doctorado oficiales.

8. Obligaciones de los beneficiarios

Quienes resulten beneficiarios de esta beca tendrán las siguientes obligaciones:

- 8.1. Mantener la condición de estudiante de Máster oficial de la UPNA durante todo el curso 2021-2022 y participar en todas las actividades de evaluación correspondientes al Máster en el que estén matriculados.
- 8.2. Residir legalmente en España durante todo el tiempo de disfrute de la beca.
- 8.3. Los beneficiarios deberán contratar los siguientes **seguros**:
 - Seguro privado de **accidente y enfermedad** sin carencias ni copagos, con coberturas de asistencia médica (ambulatoria y hospitalaria) y farmacéutica, por al menos 30.000 euros, y sin restricciones respecto a especialidades médicas. En el caso de tener nacionalidad de algún país de Europa, será suficiente contar con la Tarjeta Sanitaria Europea.
 - Seguro privado con coberturas ilimitadas de **repatriación y evacuación/traslado** sanitario de heridos o enfermos y de repatriación o transporte del asegurado fallecido.
- 8.4. El incumplimiento de las bases de la presente convocatoria, así como de la normativa de estudios de Posgrado de la Universidad Pública de Navarra, de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra y disposiciones concordantes, que impliquen la obligación de abandonar los estudios, requerirán la devolución del importe recibido en concepto de beca.

9. Publicación

Las bases contenidas en la presente convocatoria se publicarán en las páginas web de la Universidad Pública de Navarra y de la AUIP.

- AUIP: www.auiip.org
- UPNA: www.unavarra.es/estudios/becas-ayudas-y-premios/estudios-de-master

10. Protección de datos

- 10.1. La participación en este procedimiento administrativo comporta el suministro de los datos requeridos, susceptibles de tratamiento a través de bases de datos. La finalidad de este tratamiento es la tramitación de procesos vinculados a la internacionalización en el ámbito de la Universidad Pública de Navarra, que asume la condición de Responsable de Tratamiento.
- 10.2. El consentimiento manifestado en la solicitud de participación implica igualmente el precisado para el tratamiento de los datos facilitados en el ámbito del procedimiento administrativo. Esta condición debe interpretarse conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos. Se trata del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 10.3. La eventual transferencia de datos a terceros países u organizaciones internacionales queda sometida al régimen específicamente determinado en los artículos 44 a 50 del Reglamento General de Protección de Datos y 40 a 43 de la Ley Orgánica de Protección de Datos.
- 10.4. Los derechos de los interesados sobre acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, relativos a las correspondientes actividades de tratamiento, podrán ejercerse ante delegado.protecciondatos@unavarra.es según los artículos 11 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

11. Recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o, potestativamente, recurso contencioso - administrativo ante los Juzgados del mismo orden de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su publicación.

12. Contacto

Para consultas académicas o administrativas sobre los másteres: incoming@unavarra.es

Para consultas relacionadas con la convocatoria de las becas: becas.upna@auiop.org

Para consultas relacionadas con la aplicación informática escribir a: adminweb@auiop.org

Información sobre alojamiento: [Servicio de Alojamiento](#) de la Oficina de Atención Universitaria de la UPNA.